



DECRETO DAEM N°

06

CHIGUAYANTE,

10 ENE. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; La Solicitud de Pedido Interno N° 331 de la Coordinadora Desarrollo Local y Proyecto Educativo, de fecha 16 de Diciembre de 2013; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 01/2014 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 19 de Diciembre de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 02/2014 denominada "Arriendo Servicio de Fotocopiadora para la Dirección Administradora Educación Municipal"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 02/2014 denominada "Arriendo Servicio de Fotocopiadora para la Dirección Administradora Educación Municipal"
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Karla Lobos Peña, Coordinadora Desarrollo Local y Proyecto Educativo; Daniel Torres Beltrán, Encargado Financiero SEP y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.09 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/LOP/kgf

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.



Por Orden del Sr. Alcalde
ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

